



Municipalidad de Trelew

PROVINCIA DEL CHUBUT



Trelew, 3 de junio de 1968.-

VISTO: Que los caminos y rutas de acceso a la Ciudad de Trelew, presentan sus márgenes constituidas en verdaderos basurales originados por la descarga de desperdicios y basuras provenientes de la actividad laboral de nuestro medio;

Y que, las calles de nuestra Ciudad están siendo el lugar de destino final del barrido proveniente del interior de las fincas y/o sus veredas; y

CONSIDERANDO: Que, es deber de esta Municipalidad velar tanto por la higiene, como por el aspecto urbano dentro del ejido de su jurisdicción;

POR ELLO, EL SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW A/C INTENDENCIA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 88/68.-

- Art.1°) A partir del día de la fecha, queda terminantemente prohibido disponer libremente del lugar de volcamiento como disposición final de basuras o desperdicios provenientes de la actividad laboral desarrollada en nuestro medio, los cuales deberán ser llevados en / cada caso, al lugar que para ello indique la Dirección de Servicios Públicos.-
- Art.2°) Queda terminantemente prohibido arrojar a las calles la basura proveniente del interior de las fincas o del barrido de las veredas, la cual deberá ser recogida y depositada en recipientes para su posterior recolección por el Servicio Municipal que se presta a tales fines.-
- Art.3°) Los interesados en desocupar de sus fincas volcamenes importantes / de basuras o residuos, deberán solicitar a la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad la indicación del lugar de // volcamiento para su disposición final.-
- Art.4°) Las infracciones a los Artículos 1°) y 2°) de la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de hasta \$ 10.000,- (diez mil pesos moneda nacional), y las reincidencias en tales faltas serán penadas con multas de hasta \$ 20.000,- (veinte mil pesos \$).-
- Art.5°) Las penalidades establecidas en el artículo anterior, podrán ser aplicadas a los Concesionarios de la Recolección Domiciliaria de Basuras, cuando no efectúen el volcamiento en los lugares que se le asignen.-

Art.6°) Las presentes, quienes corresponden, se publican, registrense y archiven.

[Firma]
SÉLIX NÉSTOR GONZÁLEZ
a/c Secretaría



[Firma]
MATTHEW HENRY JONES
SECRETARIO MUNICIPAL
a/c Intendencia

Aprobado por Decreto Provincial N° 1888 de fecha 8 de junio de 1967.

DECLARACION DE INTERES PUBLICO

El Sr. [Nombre] propietario de [Domicilio] ha solicitado la declaracion de interes publico para [Objeto de la declaracion].

El Sr. [Nombre] propietario de [Domicilio] ha solicitado la declaracion de interes publico para [Objeto de la declaracion].

El Sr. [Nombre] propietario de [Domicilio] ha solicitado la declaracion de interes publico para [Objeto de la declaracion].

El Sr. [Nombre] propietario de [Domicilio] ha solicitado la declaracion de interes publico para [Objeto de la declaracion].

El Sr. [Nombre] propietario de [Domicilio] ha solicitado la declaracion de interes publico para [Objeto de la declaracion].

El Sr. [Nombre] propietario de [Domicilio] ha solicitado la declaracion de interes publico para [Objeto de la declaracion].

El Sr. [Nombre] propietario de [Domicilio] ha solicitado la declaracion de interes publico para [Objeto de la declaracion].

SECRETARIA DE GOBIERNO



27 ABR 1968

VISTO:

el expediente n° 2513-4-1968 por el cual la Municipalidad de Trelew eleva para su aprobación proyecto de ordenanza n° 66/68, y

CONSIDERANDO:

que la ley 675 en su artículo 7° inciso 1) establece que las decisiones sobre dicho tema será competencia del Poder Ejecutivo Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C R E T A

Artículo 1°.- Aprobar el proyecto de ordenanza n° 66/68 elevado por la Municipalidad de Trelew sobre el destino de desperdicios provenientes de la limpieza de calles, obrante a fojas 3 del expediente n° 2513-4-1968.-

Artículo 2°.- Remendará el presente decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.-

Artículo 3°.- Bases al Registro y Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y archívese.-

1672

DECRETO N° _____

G.R.L./G.P.

EN COPIA

GUILLELMO PEREZ BITTON
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Ana R.I. de Larralaga

Directora Secretaria General

IMPRESA DE GOBIERNO, BUENOS AIRES